

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA CHILE SOLIDARIO, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.

3637

DECRETO EXENTO _____ /

RECOLETA, 15 SEP 2011

VISTOS:

1º.- El Decreto Supremo N°2 de 2010, que fuera modificado por los Decretos Supremos N°3 y N°12 de 2011 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el cual contempla el componente de intermediación laboral en la línea de bonificación de beneficiarios Chile Solidario, del cual podrán destinarse recursos para el financiamiento de proyectos o programas de fortalecimiento de la institucionalidad de intermediación laboral para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario ejecutado a través de las Oficinas Municipales de Información Laboral, en adelante "OMIL" o la Unidad que en la Municipalidad cumpla funciones similares, cuando en la misma no exista la citada oficina municipal y/o con otras instituciones públicas o privadas que cumplan similares funciones de intermediación laboral y tengan como objetivo apoyar el proceso de inserción laboral de los /as usuarios/as.

2º.- Que la Subsecretaría del Trabajo ha encomendado al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, mediante convenio de fecha 21 de marzo de 2011, aprobado por Decreto Supremo N°26, de fecha 30 de marzo de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la ejecución de los componentes del programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, dentro del cual se encuentra el componente de intermediación laboral para beneficiarios del Sistema Chile Solidario.

3º.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Fortalecimiento Omil para Personas Beneficiarias del Sistema Chile Solidario, suscrito con fecha 21 de julio de 2011, entre la Municipalidad de Recoleta y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

4º.- La Resolución Exenta N°2500, de fecha 04 de agosto de 2011, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, mediante la cual se aprobó el aludido Convenio de Transferencia de Recursos.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

1º.- **APRUEBASE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA CHILE SOLIDARIO**, suscrito con fecha 21 de julio de 2011 entre la Municipalidad de Recoleta y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

2º.- El Convenio de Transferencia de Recursos comenzará regir desde la total tramitación del presente acto administrativo que lo aprueba y tendrá como fecha de vencimiento el día 15 de diciembre de 2011.

3º.- Para efectos de implementar y ejecutar el Programa, el SENCE transferirá a la Municipalidad de Recoleta un total de hasta \$5.412.215 (cinco millones cuatrocientos doce mil doscientos quince pesos), de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Recoleta optará al pago de incentivos por colocaciones, cuyo monto es variable según la cantidad de beneficiarios/as insertados/as laboralmente.

4º.- Los recursos provenientes del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, serán administrados en la **Cuenta Corriente N°10560742**, denominada Fondos en Administración, del Banco de Crédito e Inversiones, asociada a la **Cuenta Contable (DMN) 1110301113**.

5º.- El ingreso y gasto que origine el convenio que se aprueba mediante este acto se imputarán a la **Cuenta de Ingresos: 2140501102**, denominada Programa Fortalecimiento OMIL; **Cuenta de Gastos: 1140501102**, denominada Programa de Fortalecimiento OMIL; **Centro de Costos: 2-55.06.01**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

SLG/HNM/GMP


MARÍA SOL LETELIER GONZÁLEZ
ALCALDESA